ECUABURSÁTIL
CASA DE VALORES S.A.

Calificaciones de riesgo en Ecuador

Las calificaciones de riesgo se refieren a las evaluaciones realizadas por agencias especializadas (calificadoras de riesgo), estas otorgan una nota o categoría a valores emitidos por emisores y/o originadores dentro de procesos de titularización con el propósito de indicar el nivel de riesgo asociado a la inversión en esos activos.

Esta calificación ayuda a los inversores a evaluar la probabilidad de que el emisor pueda cumplir con sus obligaciones financieras, como el pago de intereses y el reembolso del principal.

Es importante destacar que la calificación de riesgo de un instrumento o de un emisor no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio, sino una evaluación sobre el riesgo involucrado en éste.

De los sujetos y valores objeto de la calificación:

Son sujetos de calificación de riesgo todos los valores materia de colocación o negociación en el mercado; excepto facturas comerciales negociables, aquellos emitidos, avalados, aceptados o garantizados por el Banco Central del Ecuador, el Ministerio de Economía y Finanzas, así como las acciones de sociedades anónimas y demás valores patrimoniales. La calificación de acciones u otros valores patrimoniales de un emisor, será voluntaria.

Metodología para la calificación

El estudio para la calificación contemplará, no solo la evaluación individual del emisor, sino también su posición competitiva en los mercados, analizando a cada emisor en función de sus sectores de actividad. La evaluación comprenderá aspectos tanto cuantitativos como cualitativos.

En términos generales se analizará: solvencia, rentabilidad, calidad de activos, estructura de pasivos, liquidez y fondeo, capitalización y apalancamiento, así también, los aspectos macro y microempresariales, así como los del valor a emitirse.

a) Los valores representativos de deuda se calificarán en consideración a la solvencia y capacidad de pago del emisor, a su posición de corto y largo plazo, a las garantías que presentare, a la probabilidad de no pago del capital e intereses, a las características del instrumento, a la información disponible para su calificación, entre otros.

b) Cuando se califiquen acciones de sociedades, se lo hará en atención a la solvencia del emisor, las características de las acciones, la información del

emisor y sus valores, entre otros.

c) Las cuotas de los fondos de inversión colectivos se calificarán en base a la solvencia técnica de la sociedad administradora, la política de inversión del fondo, la calificación de riesgo de sus inversiones, la pérdida esperada por el no pago de créditos que mantenga el fondo,etc.

d) La calificación de los valores producto de un proceso de titularización, deberá indicar los factores que se tuvieron en cuenta para otorgarla y adicionalmente deberá referirse a la legalidad y forma de transferencia de los activos al patrimonio autónomo. En ningún caso la calificación de riesgo considerará la solvencia del originador o del agente de manejo o de cualquier tercero.

Categorías de calificación de valores de deuda:

1. **Categoría AAA:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen excelente capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.
2. **Categoría AA:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen una muy buena capacidad del pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.
3. **Categoría A:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen una buena capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero que es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía.
4. **Categoría B:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen capacidad para el pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, y presentan la posibilidad de deteriorarse ante cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y del capital.
5. **Categoría C:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen un mínimo de capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero que es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general, pudiendo incurrir en pérdidas de intereses y capital.

6. **Categoría D:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes no tienen capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, y presentan posibilidad de incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital.
7. **Categoría E:** Corresponde a los valores cuyo emisor y garante no tienen capacidad para el pago de capital e intereses, o se encuentran en estado de suspensión de pagos o no cuentan con activos suficientes para el pago, en caso de quiebra o liquidación.

Tendencias de las categorías de calificación de riesgo:

Las categorías de calificación pueden incluir signos más (+) o menos (-).

El signo más (+) indicará que la calificación podría subir hacia su inmediata superior,
mientras que el signo menos (-) advertirá descenso a la categoría inmediata inferior.

Revisión periódica de la calificación:

La calificación de valores emitidos deberá revisarse semestralmente, mientras los valores no se hayan redimido.

En casos de excepción, la calificación de riesgo podrá hacerse en períodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor.

La calificadora de riesgo, ante eventos que puedan influenciar el cambio de la categoría de calificación de riesgo de un valor determinado, podrá ubicar la calificación de riesgo como "calificación de riesgo en observación" (credit watch). Esta situación deberá de ser comunicada, inmediatamente, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a las bolsas de valores.

Listado de Calificadoras de Riesgo

En el país se presentan 9 calificadoras de riesgo en estado vigente, tales como:

1. Calificadora de Riesgos Bankwatch Ratings del Ecuador S.A.
2. Calificadora de Riesgos Pacific Credit Rating S.A.
3. Calificadora de Riesgos Summaratings S.A.
4. Class International Rating Calificadora de Riesgos S.A.
5. Globalratings Calificadora de Riesgos S.A.
6. Microfinanza Calificadora de Riesgos S.A. Microriesg
7. Prestige Rating Calificadora de Riesgos Prestigerating S.A.
8. Sociedad Calificadora de Riesgo Latinoamericana, Scrl S.A.
9. Unionratings Calificadora de Riesgos S.A.